



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

CONTRATO BII23TP01090022

Contrato cerrado de adquisición de equipo e instrumental médico, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" de Puebla, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. MARIA TERESA JIMENEZ AMESCUA, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Apoderado Legal, que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3 Que su representante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Publica número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.
- 1.4 Para el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VII, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 119 fracciones I, II, V, VII, IX, XIII, 146 y 148 fracciones I, II y III el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la realización de sus actividades, se requiere de la adquisición de equipo e instrumental médico, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 13350109, con base a los oficios de liberación de inversión 2023 Oficios de Liberación de Inversión, Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/172/1091 con fecha de 11 de Mayo de 2023 Número



099001/6B3000/6B30/BMI23/181/1156 con fecha de 09 de Mayo de 2023 Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/257/0268 con fecha de 15 de Mayo de 2023 para cubrir necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla. El cual forma parte de este instrumento jurídico en el Anexo 2 (DOS).

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

I.6

El presente contrato fue adjudicado a **TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV**, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados, publicada en Compranet con el número de evento No. LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023, realizado en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 segundo párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Párrafo Segundo, 36 bis, 37, 37 Bis, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 de su Reglamento; y los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y demás disposiciones aplicables en la materia, realizada en atención al requerimiento solicitado por la Dirección de Enfermería bajo el memorándum interno con Ref. 6063.5.1/ENF/364/2023 de fecha 18 de Mayo de 2023, por la División de Ingeniería Biomédica, bajo el memorándum con Ref. N°. 6063.1.3/IB/09/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y por el Departamento Clínico de Quirófano con Ref. N° 6063.2.3.3/QUIR/79/2023 de fecha 5 de junio de 2023; solicitud enviada al área contratante, el día 05 de Junio de dos mil veintitrés, integrada por el LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa, Titular del Departamento de Abastecimiento, ambos con adscripción a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" de Puebla, derivado del programa renovación del instrumental y equipo médico, previa Investigación de Mercado, de la cual se desprendieran las condiciones dominantes, respecto del instrumental y equipo médico para lograr así las mejores condiciones para el Estado. La cual fue adjudicada al proveedor **TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV.**, ya que es el proveedor que ofertó la mejor propuesta económica y técnica aceptable, además cuenta con la capacidad de entrega inmediata, asistencia técnica y calidad en el servicio, en términos del Acta de Fallo de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés y acta administrativa de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés.

I.7

Con fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, a través de su Departamento de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y acta administrativa de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés.

I.8

En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación pública internacional y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

- 1.9** En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente contrato, deslindándosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administrador del Contrato; conforme y en los términos de lo dispuesto en los 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.1, 5.3.8 inciso "c", 5.3.12 y 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, antes señaladas., Como supervisores del contrato el Dr. Ricardo De Jesús Arias Santiago Encargado de la Dirección Médica y la Mtra. Miriam Lezama Herrera Directora Administrativa, como área contratante el LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa Titular del Departamento de Abastecimiento y el LCC. Arturo Damazo Cesar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, como área técnica la Ing. Rosalba García González Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, y área requirente la Mtra. Patricia Rincon Lorenzo Directora de Enfermería, El Dr. Luis Enrique Martínez Urbano, Jefe del Departamento Clínico de Quirófano, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social; se designará al servidor público que fungirá como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público el Dr. Carlos Francisco Morales Flores Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de traumatología y Ortopedia Puebla nombra como Administrador del Instrumento Jurídico a la Mtra. Patricia Rincon Lorenzo Directora de Enfermería, en ese orden de ideas y en términos del numeral 5.3 inciso c) de las Políticas en cita, dicho servidor público aceptan desempeñar fielmente el cargo conferido en su personas como administrador, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia se registra bajo el número PUEB/IMSS/2023/023/LSA. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación del proceso de seguimiento de conducta, de la contratación, ni del resultado de la investigación técnica, administrativa, las áreas ni se realizó sobre la presunción y/o nulidad en los aspectos técnicos, administrativos, las áreas que determinaron procedimientos las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



Se elimina INE por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

- I.10** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- II.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en su acta constitutiva en la Escritura Pública N° 41,439, Vol. 358, Folio 34,884 de fecha 26 de Noviembre de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 39, en la Ciudad Puebla, Lic. Victor Manuel Cortes Leyva, e inscrita en el Registro Público de Comercio con número de folio mercantil Folio No. 2019041473, en la Ciudad de Puebla, el 21 de mayo del 2019.

- II.2** Que su Representante Legal el C. **MARIA TERESA JIMENEZ AMESCUA**, acredita su personalidad mediante escritura pública número N° 41,439, Vol. 358, Folio 34,884 de fecha 26 de Noviembre de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 39, en la Ciudad Puebla, Lic. Victor Manuel Cortes Leyva, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar de los Estados Unidos Mexicanos con folio [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral de México.

- II.3** Compra, venta, distribución, fabricación, producción, reparación, importación, exportación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de medicamentos; compra, venta, distribución, fabricación, producción, reparación, importación, exportación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de material de curación; compra, venta, distribución, fabricación, producción, reparación, importación, exportación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de productos de equipo médico, ortopédico, quirúrgico e implantes; y en general de toda clase de productos, instrumentos, aparatos y equipos para clínicas, consultorios, hospitales y laboratorios médicos, la prestación de todo tipo de servicios médicos, diagnóstico, aplicación, consulta, capacitación, asesoría, investigación en todo tipo de especialidad médica y en general en la prestación de todo tipo de servicios médicos y de medicina general, la aplicación de medicina preventiva, la realización de todo tipo de estudios, consultas, investigaciones y diagnósticos, la compraventa y arrendamiento de todo tipo de material médico quirúrgico, químico y de laboratorio o de rehabilitación ortopedia o fisioterapia, la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la asesoría en implantes de productos ortopédicos, así como la capacitación, publicidad, disposición de equipo, procesamiento de datos y sistemas, distribución, comercialización, planeación, mantenimiento, capacitación y adiestramiento de personal, relaciones con el objeto de la sociedad, la aplicación y realización de todo tipo de congresos, cursos, diplomados, especialidades y actualizaciones, relacionados con la medicina y productos ortopédicos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, compra, venta, renta o por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto social; establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer por cualquier título muebles e inmuebles, instalaciones, oficinas y demás establecimientos que sean necesarios para llevar a cabo los objetos de la Sociedad; la contratación activa o pasivamente de toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título patentes, marcas, diseños industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literal, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles incluyendo la obtención de y otorgamiento de créditos con particulares e instituciones hospitalarias y la expedición o suscripción de títulos de crédito en términos de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUEB/IAE/22/2023 4153. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la sustanciación de la investigación de mérito y/o la condición de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito y/o la condición de la contratación, ni se resolvió sobre la procedencia y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.



Crédito; la celebración de toda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el desarrollo mercantil del objeto social; la adquisición de bienes, derechos y acciones necesarios para la realización y desarrollo del objeto social; la compraventa de inmuebles para la realización y desarrollo del objeto social; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas Hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones de las instituciones señaladas por la ley, así como, adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas Hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores u otros títulos de crédito, emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar el objeto de la sociedad, en general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o realizadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles que fueren permitidos por la ley, adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales o personales y el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, la sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros, el otorgamiento y obtención de préstamos; el otorgamiento y obtención de garantías prendarias o Hipotecarias de todo tipo, en general realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, relacionados con el objeto de la sociedad, los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes mexicanas.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número **TSG-181126-RX3**, su número de Registro Patronal ante el IMSS es [REDACTED] y su número de proveedor ante el IMSS es **154461**.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.6 Que su representada no cuenta con reporte emitido por el Portal de la Secretaría de la Función Pública de proveedores inhabilitados para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

II.7 Asimismo, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8 Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente que corre agregado al presente instrumento jurídico.

II.9 De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el licitante con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Se elimina registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Se elimina número de teléfono, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP

En caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

II.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en **25 Norte No. 407, Colonia: Tierra y Libertad, Ciudad de Puebla C.P. 72090**, correo electrónico **contacto@tejam.com.mx** y teléfono [REDACTED]

II.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.12 "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente, y positiva en los términos del *"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"*, Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades de instrumental y equipo médico que se describen en los **Anexos 1 A (UNO A) y 1 B (UNO B)**, que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad máxima, importe máximo, el cual forma parte integral del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, junta de aclaraciones y acto de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet 5.0. A fin continuar la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$573,636.00**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

(quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y seis peso 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 A (UNO A)** mismo que forma parte integral del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en moneda nacional, el pago se realizará en los plazos y condiciones normados por la Dirección de Finanzas, conforme a la Normatividad de Pago del IMSS Vigente, de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

Número de proveedor.

Número de Contrato.

Número de Pedido.

Número de ID N Recepción.

Número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Además deberá entregar para pago:

Original de Anexo No. 4-A "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

Remisión original en la que se hace constar la recepción de los bienes.

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales IMSS, INFONAVIT y SAT positivas y vigentes.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

ACTUALIZACION FACTURA ELECTRONICA – REFORMA FISCAL 2023

Se da a conocer los cambios que a partir del 1 de enero del 2023.

Incluye de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor.

Incluye campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.

Identifica si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.

Incorpora nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.

Se da a conocer que la facturación deberá ser en la versión 4.0

La proveeduría institucional que elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.

RFC: IMS421231145

Razón Social: Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dirección Fiscal: Av. Paseo de La Reforma No.476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Cd. de México

Régimen Fiscal: Personas Morales Con Fines No Lucrativos (Clave 603)

Uso De CFDI: Clave S01 "Sin Efectos Fiscales".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), el cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número EUGJIAAF/2023/152. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la publicación, procedimiento de entrega y recepción, de la información y/o verificación de los aspectos técnicos administrativos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Persona Física:

Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando:

Domicilio Fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución Bancaria, Núm. de Cuenta, Plaza, Sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria (CLABE), Correo Electrónico.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copia de:

Estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada).

Copia de credencial de elector.

Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).

Persona Moral:

Solicitud libre, en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde requiera la inclusión en el esquema de pago electrónico, detallando:

Razón social.

Número de proveedor (ID Proveedor).

Domicilio fiscal.

Número telefónico.

Nombre del apoderado legal.

Registro Federal de Contribuyentes.

Nombre del banco elegido.

Número de cuenta bancaria, plaza y sucursal.

Correo electrónico.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copias de:

Estado de cuenta, que incluya la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada 18 dígitos) no mayor a 2 meses a la fecha de su presentación.

Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.

Copia Cédula Registro Federal de Contribuyentes.

Identificación oficial del apoderado legal.

Comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha de su presentación.

Lo anterior deberá ser entregado en la oficina Trámite de Erogaciones, ubicado en Diagonal Defensores de la Republica S/N, Colonia Amor, C.P. 72140 en Puebla, Puebla, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, teléfono 01 (222)2493099, ext. 152.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se certifica bajo el número de expediente 2023/0223/158 que la información contenida en el presente documento es veraz y no ha sido alterada en ningún momento. La información contenida en el presente documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la unidad administrativa responsable del mismo. En caso de violar esta confidencialidad, se aplicarán las sanciones correspondientes. Las firmas y sellos de los funcionarios que intervengan en la elaboración y validación de este documento, así como las firmas y sellos de los funcionarios que intervengan en la ejecución de los trabajos, serán considerados como parte integrante del presente documento. Las firmas y sellos de los funcionarios que intervengan en la ejecución de los trabajos, serán considerados como parte integrante del presente documento.



El trámite de pago del pedido o pedidos generados será completa y absoluta responsabilidad del Proveedor, por lo que debe acudir a la Oficina de Adquisiciones de esta Unidad Médica a recoger la documentación correspondiente de pago y posteriormente ingresar el pago en la ventanilla de la Oficina de Trámite de Erogaciones.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el pedido, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El personal de las áreas de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Oficina de Trámite de Erogaciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, conforme al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas con domicilio en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BBV-Bancomer, Banamex, S.A.,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número PUE/UTAE/22/2023/1558. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se rehusa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia sito en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al **"INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

CUARTA.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a partir de la vigencia del presente contrato a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 A (UNO A)** y que forma parte integral del presente contrato, estipulado en la Cláusula Primera.

El plazo de entrega de los bienes a **entera satisfacción del Instituto**, será como se establece en el Anexo No. 1, "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos" **A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO**. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

La entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN MAC con domicilio: En Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos" en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En caso de requerir instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y atención a la División de Ingeniería Biomédica, con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 15:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizado por la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/UMAE22/2023/LLS28. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Junto con los bienes, el personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en **formato digital** y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en **formato digital** y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en **formato digital** y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en **formato digital** y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4-A), adjunto a este documento, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura) Social, con base en la revisión del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/USAE/27/2023/L15P. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente. Circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contable.



- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUEJUSAE22/202 311137
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/1345722/2023/1137. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación del mercado o correspondiente, ni se resuelve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en este instrumento jurídico, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en este instrumento jurídico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en los **Anexos 1 A y 1 B (UNO A y UNO B)**, a las Normas Oficiales, y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Carta garantía de vicios ocultos.
- Carta garantía de caducidad de los bienes.
- Certificado analítico de los bienes.

Así como copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de contrato, número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Las condiciones específicas para la entrega de los bienes o prestación de servicios según sea el caso, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de dichos bienes o servicios, SERÁ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/AL/LEG-02/2023-37158. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido de la investigación del mercado, cumplimiento, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, en términos de lo que dispone el numeral 5.5.2 de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTA.-

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como Si Requiere en la columna "Mantenimiento Preventivo" Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/AR/422/2023/458. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de facturación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se opina sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnica y/o comercial.



bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/UA/SS/2023/158. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se tiene sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar el programa para la misma

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

Los aspectos jurídicos del presente contrato, serán resueltos por la persona física encargada, en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el solicitante de la unidad administrativa responsable que mismo. En consecuencia, se ratifica bajo el número de folios 22/2023, 3 y 5-8. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio de la investigación del personal de la unidad administrativa, de la constancia de la capacitación, ni del momento de la investigación de los aspectos técnicos, administrativos, ni de las circunstancias que determinaron procedentes las anteriores, técnica y/o contractual.



- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. A solicitud del Instituto, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá ser entregada a la División de Ingeniería Biomédica y remitirse copia al Administrador del Contrato.

SEXTA.-

VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **08 de Agosto del 2023 al 31 de Diciembre de 2023.**

SÉPTIMA.-

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.-

CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/034672/2023-38758
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la impugnación del contrato de responsabilidad ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**DÉCIMA
PRIMERA.-**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato al 100% de las obligaciones contraídas por El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las Poblalines.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/SSA/GE/27/2023.3.1.1.3. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y as demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



- 1) El cheque certificado o de caja debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175, 176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 2) Dicho cheque certificado o de caja deberá ser resguardado, a título de garantía, en las Oficinas de Contratos de la UMAE.
- 3) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

DÉCIMA SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.



- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o en la fecha pactada con el Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato. Conforme a lo previsto en el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/AAE/22/202-3/1578. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "**EL PROVEEDOR**" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

El(los) administrador(es) solicitará(n) al área contratante (Departamento de Abastecimiento, a través de la Oficina de Adquisiciones), de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.6.1 inciso A) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/AAAE22/2023/ASB

La revisión jurídica se efectuó sin presuqir sobre la existencia, procedimiento de conciliación, ni se resolvió sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos técnicos, administrativos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas correspondientes.



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Corresponderá a las áreas contratantes llevar a cabo los procedimientos administrativos de rescisión, terminación anticipada de contratos, así como de suspensión de la prestación de servicios, conforme a lo previsto en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley; 98, 99 y 102 de su Reglamento, en términos de los numerales 5.6 y 5.6.1 incisos A), B) y C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se revisó bajo el número PUE/ASAE-22/2023/USP. La presente revisión se efectuó sin presuptione sobre la veracidad, procedencia, oportunidad y ni se emite sobre la procedencia de la información que se exhiben, terminando y las demás circunstancias que determinaron procedentes las afirmaciones, términos y/o condiciones.

Quando **"EL PROVEEDOR"** tengan un domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del(los) Administrador(es) del contrato que continúa vigente la necesidad, informándolo al área contratante, a efecto de que suspenda el procedimiento de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penas convencionales correspondientes.

En tratándose de procedimientos realizados a nivel normativo, el área concentradora será la receptora de la información relativa a los incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** por parte del (los) Administrador (es) del Contrato, e integrará(n) la misma, a efecto de informarlo a la CABCS, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación que soporte el incumplimiento, únicamente en lo que corresponda a la(s) partida(s) incumplida(s), para iniciar el procedimiento de rescisión.

En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la coordinación de trámite de erogaciones, para su tramitación correspondiente, en términos de lo dispuesto por los numerales 5.6 y 5.6.1 incisos A), B) y C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

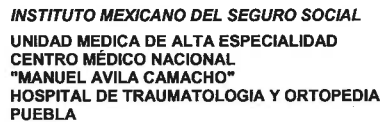
Si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, advierte que de determinarse la rescisión pudiera ocasionarse algún daño o afectación a las funciones que se tienen encomendadas, podrá no darse por rescindido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley. El Administrador del contrato, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes y posteriormente podrá solicitar al área contratante suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano de Seguridad Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable de la emisión. En consecuencia, se emitió bajo el número PUEAUAAF272023458.

La comisión emitida se atiene al presente, sobre la justificación, procedencia y/o circunstancias / condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la actividad por las personas contratadas, sino sobre la procedencia y/o cumplimiento de la actividad económica contratada y/o cumplimiento de las circunstancias que determinaron procedentes las actividades, técnica y/o contratante.



**CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO**

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes están de acuerdo en que en todo momento prevalecerá LA CONFIDENCIALIDAD del contenido del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, requerido por **“EL INSTITUTO”**, a lo que se le considerará información confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **“EL INSTITUTO”**, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, u de cualquier otra índole legal.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **“EL INSTITUTO”**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.-

RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de **“LAS PARTES”**, para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- “EL PROVEEDOR” autoriza expresamente a “EL INSTITUTO” y este a su vez acepta, que en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, “EL INSTITUTO” las aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social. Y numeral 5.4.10, inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá



celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

INSPECCIONES DE CALIDAD.- Son las acciones encaminadas, a evaluar, medir, contrastar o ensayar las características la calidad de un producto o servicio para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los bienes a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas. En términos de lo anterior, el Administrador del Contrato la Mtra. Patricia Rincón Lorenzo Directora Administrativa, quien a su vez suscribe el presente contrato con las obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a la designación hecha en su persona y que deberá de llevar documentalmente a cabo la calendarización de los tiempos de fechas según sea el caso aplicable de los servicios, mantenimientos preventivo, correctivo, o entrega de bienes o servicios, a fin de que en el supuesto caso de incumplimiento del proveedor o prestador de servicios sea aplicado correctamente las penas convencionales debidamente señaladas en el presente contrato, con las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de omisión.

En términos de lo anterior el servidor público responsable designado para supervisar el cumplimiento del presente contrato, deberá llevar a cabo un calendario en donde se señalen las fechas de mantenimiento preventivo, correctivo o entrega de bienes o servicios. El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable de poner del conocimiento a través del área administrativa correspondiente para la aplicación de penas convencionales y en su caso las deducciones, hecho que deberá estar debidamente documentado, señalando las causas u omisiones por parte del prestador de servicios.

El administrador del contrato será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de estos, para lo cual pondrá del conocimiento por escrito y documentalmente al área administrativa correspondiente de las omisiones por parte del prestador de servicios o proveedor, para la aplicación de las

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), (a) cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/RAE/22/2023 1023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se basó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos ni demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante



penas convencionales y deductivas, negándole validez a cualquier acuerdo verbal que pretenda hacerse efectivo al respecto.

El titular del área técnica, quien suscribe el presente contrato, podrá disponer, durante la vigencia del presente contrato, de las muestras necesarias de los bienes para evaluar su conformidad en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, ante una persona acreditada por EMA; de igual forma, en los casos que detecten problemas de calidad; los gastos que se generen y las muestras que se utilicen para efectos de Inspecciones de calidad, correrán por cuenta del proveedor.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

"EL PROVEEDOR" deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la cláusula que antecede y de la que autoriza expresamente a que el "EL INSTITUTO" a través de su Administrador del presente Contrato y del Área Técnica correspondiente; con objeto de que constate la calidad de los bienes o servicios, sujetándose "EL PROVEEDOR" a las recomendaciones que en su caso llegare a hacer el Administrador del Contrato, tomando las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición en su caso, de bienes por motivos de falla de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas en la Convocatoria de las Bases de la Licitación Pública Internacional y de las Normas Oficiales Mexicanas aplicadas al presente contrato, en caso de omisión por parte de "EL PROVEEDOR" se aplicarán en su caso las penas convencionales, así como también a sujetarse al proceso de rescisión señalados en el presente contrato.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

"EL PROVEEDOR" se obliga mediante la presente Cláusula a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será formalizado en tres ejemplares originales, de los cuales uno será entregado al proveedor, otro obrará en el expediente de contratación y otro será entregado a resguardo a la División Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato y a la Oficina de Trámite de Erogaciones.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el



penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva el presente contrato, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el 10 de Agosto de 2023.

"El Instituto"

Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director UMAE

"El Proveedor"

C. Maria Teresa Jiménez Amescua
TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA
INDUSTRIA MEDICA SA DE CV

"Supervisores del Contrato"

Dr. Ricardo De Jesús Arias Santiago
Encargado de la Dirección Médica

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de acuerdo a la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se ratifica bajo el número PUJE-UMSAE/22/2023 4158. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



GOBIERNO DE
MÉXICO



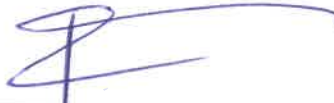
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

**"Administrador del Contrato,
Área Requirente y Técnica"**

Administra el presente contrato el Área Requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en mi persona como Administrador del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Administrador del Contrato"


Mtra. Patricia Rincon Lorenzo
Directora de Enfermería.

"Área Técnica"


Ing. Rosalba García González
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.

"Área Contratante"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/UTIAE/22/202-31.158. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa
Jefe del Departamento de
Abastecimiento

LCC. Arturo Damazo Cesar
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

"Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de instrumental y equipo médico, número BII23TP01090022, por un importe de \$ 573,636.00 (quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y seis peso 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha 10 de Agosto del 2023, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa "TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV" el cual se deriva de la licitación pública internacional LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUEA/IAE/22/2023/156.
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, cumplimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO B123TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

No.	CLAVE PREI	CLAVE	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
			MM.						
71	000000000012438	53570113850101	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	4	\$ 105.00	\$ 420.00	\$ 67.20	\$ 487.20
72	000000000012438	53570113850101	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	10	\$ 105.00	\$ 1,050.00	\$ 168.00	\$ 1,218.00
73	000000000012438	53570113850101	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	2	\$ 105.00	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 243.60
74	000000000012438	53570113850101	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	2	\$ 105.00	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 243.60
81	000000000012452	53570118310201	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	\$ 486.00	\$ 486.00	\$ 77.76	\$ 563.76
98	000000000012481	53570144130301	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PIEZA	2	\$ 980.00	\$ 1,960.00	\$ 313.60	\$ 2,273.60
102	000000000012493	53570146290201	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES. LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	6	\$ 972.00	\$ 5,832.00	\$ 933.12	\$ 6,765.12
103	000000000012493	53570146290201	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES. LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	6	\$ 972.00	\$ 5,832.00	\$ 933.12	\$ 6,765.12
110	000000000012529	53571617350201	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	2	\$ 331.00	\$ 662.00	\$ 105.92	\$ 767.92
116	000000000012550	53581403160201	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PIEZA	1	\$ 416.00	\$ 416.00	\$ 66.56	\$ 482.56
117	000000000012550	53581403160201	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PIEZA	2	\$ 416.00	\$ 832.00	\$ 133.12	\$ 965.12
118	000000000012551	53581403990201	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PIEZA	1	\$ 423.00	\$ 423.00	\$ 67.68	\$ 490.68
120	000000000012553	53581404800201	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PIEZA	1	\$ 194.00	\$ 194.00	\$ 31.04	\$ 225.04
121	000000000012553	53581404800201	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PIEZA	2	\$ 194.00	\$ 388.00	\$ 62.08	\$ 450.08
122	000000000012563	53581460320001	JUEGO DE SEPARADORES DE AVERS CON MANGO, HOJAS DE 18 A 75 MM. DE ANCHO X 175 A 300 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 1,047.00	\$ 1,047.00	\$ 167.52	\$ 1,214.52
129	000000000012589	53581464460001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	1	\$ 767.00	\$ 767.00	\$ 122.72	\$ 889.72
130	000000000012589	53581464460001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	2	\$ 767.00	\$ 1,534.00	\$ 245.44	\$ 1,779.44
131	000000000012589	53581464460001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X	PIEZA	1	\$ 767.00	\$ 767.00	\$ 122.72	\$ 889.72



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

No.	CLAVE PREI	CLAVE	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
			25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.						
132	000000000012589	53581464460001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	1	\$ 767.00	\$ 767.00	\$ 122.72	\$ 889.72
133	000000000012590	53581464530001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	1	\$ 759.00	\$ 759.00	\$ 121.44	\$ 880.44
134	000000000012590	53581464530001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	1	\$ 759.00	\$ 759.00	\$ 121.44	\$ 880.44
135	000000000012590	53581464530001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	2	\$ 759.00	\$ 1,518.00	\$ 242.88	\$ 1,760.88
136	000000000012590	53581464530001	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PIEZA	2	\$ 759.00	\$ 1,518.00	\$ 242.88	\$ 1,760.88
137	000000000012591	53581464610101	SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	\$ 2,594.00	\$ 2,594.00	\$ 415.04	\$ 3,009.04
138	000000000012594	53581464950101	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	1	\$ 232.00	\$ 232.00	\$ 37.12	\$ 269.12
139	000000000012594	53581464950101	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	1	\$ 232.00	\$ 232.00	\$ 37.12	\$ 269.12
140	000000000012594	53581464950101	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	1	\$ 232.00	\$ 232.00	\$ 37.12	\$ 269.12
141	000000000012594	53581464950101	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	2	\$ 232.00	\$ 464.00	\$ 74.24	\$ 538.24
145	000000000012645	53585900560201	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PIEZA	10	\$ 198.00	\$ 1,980.00	\$ 316.80	\$ 2,296.80
156	000000000012653	53585904940101	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	\$ 192.00	\$ 192.00	\$ 30.72	\$ 222.72
157	000000000012653	53585904940101	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	\$ 192.00	\$ 192.00	\$ 30.72	\$ 222.72
158	000000000012653	53585904940101	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	\$ 192.00	\$ 192.00	\$ 30.72	\$ 222.72
159	000000000012681	53585912860101	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	PIEZA	1	\$ 238.00	\$ 238.00	\$ 38.08	\$ 276.08
162	000000000012686	53585924170101	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PIEZA	1	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 48.00	\$ 348.00
163	000000000012686	53585924170101	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PIEZA	1	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 48.00	\$ 348.00
164	000000000012687	53585926490101	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	\$ 187.00	\$ 187.00	\$ 29.92	\$ 216.92
165	000000000012687	53585926490101	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	\$ 187.00	\$ 187.00	\$ 29.92	\$ 216.92
166	000000000012688	53585926720101	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	PIEZA	1	\$ 299.00	\$ 299.00	\$ 47.84	\$ 346.84
167	000000000012688	53585926720101	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	PIEZA	1	\$ 299.00	\$ 299.00	\$ 47.84	\$ 346.84
169	000000000012691	53585939850101	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADAA 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	\$ 907.00	\$ 907.00	\$ 145.12	\$ 1,052.12
170	000000000012691	53585939850101	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADAA 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	\$ 907.00	\$ 907.00	\$ 145.12	\$ 1,052.12
180	000000000012699	53585947440001	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE	PIEZA	2	\$ 1,965.00	\$ 3,930.00	\$ 628.80	\$ 4,558.80

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administradora, previa responsabilidad del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/SSA/E/27/2023/4153



**CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO**

No.	CLAVE PREI	CLAVE	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
			TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM. DE LONGITUD.						
181	000000000012699	53585947440001	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 1,965.00	\$ 1,965.00	\$ 314.40	\$ 2,279.40
184	000000000012701	53585947690101	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 A 305 MM.	PIEZA	1	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 349.44	\$ 2,533.44
186	000000000012708	53585948350101	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	1	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 29.60	\$ 214.60
188	000000000012711	53585948680101	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 201.60	\$ 1,461.60
192	000000000012783	53702001890001	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	10	\$ 3,393.00	\$ 33,930.00	\$ 5,428.80	\$ 39,358.80
200	000000000012951	53717304810101	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	2	\$ 827.00	\$ 1,654.00	\$ 264.64	\$ 1,918.64
201	000000000012951	53717304810101	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	5	\$ 827.00	\$ 4,135.00	\$ 661.60	\$ 4,796.60
203	000000000013022	53717322710101	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 3,276.00	\$ 3,276.00	\$ 524.16	\$ 3,800.16
204	000000000013022	53717322710101	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	2	\$ 3,276.00	\$ 6,552.00	\$ 1,048.32	\$ 7,600.32
205	000000000013022	53717322710101	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	4	\$ 3,276.00	\$ 13,104.00	\$ 2,096.64	\$ 15,200.64
214	000000000013224	53723702790001	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	10	\$ 15,775.00	\$ 157,750.00	\$ 25,240.00	\$ 182,990.00
219	000000000013245	53726302270101	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00 O DE 2.6 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 20 CM.	PIEZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00	\$ 110.40	\$ 800.40
220	000000000013246	53726302430101	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 1 O DE 3.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 20 CM.	PIEZA	1	\$ 704.00	\$ 704.00	\$ 112.64	\$ 816.64
223	000000000013269	53726305240001	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 4.	PIEZA	1	\$ 1,941.00	\$ 1,941.00	\$ 310.56	\$ 2,251.56
224	000000000013270	53726305320001	CUCHARILLA CLOWARD. NO. 5.	PIEZA	1	\$ 1,921.00	\$ 1,921.00	\$ 307.36	\$ 2,228.36
236	000000000013373	53726316540001	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0000 O DE 2.4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	PIEZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00	\$ 110.40	\$ 800.40
237	000000000013374	53726316620001	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0000 O DE 2.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	PIEZA	1	\$ 704.00	\$ 704.00	\$ 112.64	\$ 816.64
238	000000000013375	53726316700001	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00000 O DE 1.8 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	PIEZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00	\$ 110.40	\$ 800.40

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/IAAE/2277-23. 458

192	00000000
200	00000000
201	00000000
203	00000000
204	00000000
205	00000000
214	00000000
218	00000000
220	00000000
223	00000000
224	00000000
236	00000000

35



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

No.	CLAVE PREI	CLAVE	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
240	000000000013603	53731603640001	DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO.3	PIEZA	1	\$ 2,394.00	\$ 2,394.00	\$ 383.04	\$ 2,777.04
241	000000000013604	53731603720001	DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO.2.	PIEZA	1	\$ 2,527.00	\$ 2,527.00	\$ 404.32	\$ 2,931.32
242	000000000013605	53731603800001	DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO. 1.	PIEZA	1	\$ 2,527.00	\$ 2,527.00	\$ 404.32	\$ 2,931.32
243	000000000013621	53731605540001	DISECTOR RHOTON DEL NO. 6, EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	PIEZA	1	\$ 1,617.00	\$ 1,617.00	\$ 258.72	\$ 1,875.72
245	000000000013643	53732705440001	ELEVADOR RHOTON, GENERAL NO.4, PEQUEÑO.	PIEZA	1	\$ 1,732.00	\$ 1,732.00	\$ 277.12	\$ 2,009.12
246	000000000013645	53732705690001	ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO. 5, GRANDE.	PIEZA	1	\$ 7,355.00	\$ 7,355.00	\$ 1,176.80	\$ 8,531.80
247	000000000013790	53737002920001	ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	PIEZA	1	\$ 1,601.00	\$ 1,601.00	\$ 256.16	\$ 1,857.16
248	000000000013791	53737003260001	ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	PIEZA	1	\$ 1,617.00	\$ 1,617.00	\$ 258.72	\$ 1,875.72
253	000000000013982	53744011060001	GANCHO RHOTON, ROMO, A 90 GRADOS NO. 10.	PIEZA	1	\$ 1,507.00	\$ 1,507.00	\$ 241.12	\$ 1,748.12
254	000000000013983	53744011140001	GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45 GRADOS. NO. 11.	PIEZA	1	\$ 1,492.00	\$ 1,492.00	\$ 238.72	\$ 1,730.72
259	000000000014022	53745700740001	GUBIA FULTON, CURVA, 19 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 4,804.00	\$ 4,804.00	\$ 768.64	\$ 5,572.64
260	000000000014023	53745700820001	GUBIA FULTON, RECTA, 19 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 4,755.00	\$ 4,755.00	\$ 760.80	\$ 5,515.80
271	000000000014192	53760203590101	MANGO CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, LONGITUD 11 CM.	PIEZA	1	\$ 979.00	\$ 979.00	\$ 156.64	\$ 1,135.64
281	000000000014705	53770239070001	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 3 MM, DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 7,566.00	\$ 7,566.00	\$ 1,210.56	\$ 8,776.56
282	000000000014706	53770239150001	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM. DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 8,026.00	\$ 8,026.00	\$ 1,284.16	\$ 9,310.16
283	000000000014706	53770239150001	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM. DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 8,026.00	\$ 8,026.00	\$ 1,284.16	\$ 9,310.16
284	000000000014706	53770239150001	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM. DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	4	\$ 8,026.00	\$ 32,104.00	\$ 5,136.64	\$ 37,240.64
285	000000000014714	53770239980001	PINZA KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 11,309.00	\$ 11,309.00	\$ 1,809.44	\$ 13,118.44
289	000000000014901	53770258940001	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	4	\$ 1,323.00	\$ 5,292.00	\$ 846.72	\$ 6,138.72
290	000000000014901	53770258940001	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	6	\$ 1,323.00	\$ 7,938.00	\$ 1,270.08	\$ 9,208.08
291	000000000014903	53770259100001	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PIEZA	4	\$ 1,544.00	\$ 6,176.00	\$ 988.16	\$ 7,164.16
292	000000000014903	53770259100001	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PIEZA	3	\$ 1,544.00	\$ 4,632.00	\$ 741.12	\$ 5,373.12
293	000000000014903	53770259100001	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PIEZA	4	\$ 1,544.00	\$ 6,176.00	\$ 988.16	\$ 7,164.16
294	000000000014904	53770259280001	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 300 MM.	PIEZA	6	\$ 2,038.00	\$ 12,228.00	\$ 1,956.48	\$ 14,184.48
296	000000000014907	53770259510001	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	4	\$ 432.00	\$ 1,728.00	\$ 276.48	\$ 2,004.48
297	000000000014907	53770259510001	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	4	\$ 432.00	\$ 1,728.00	\$ 276.48	\$ 2,004.48

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número PUE/SLA/E22/2023.4.53. La revisión única se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, en su caso, de la adquisición de los bienes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

No.	CLAVE PREI	CLAVE	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
298	000000000014908	53770259690001	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	6	\$ 339.00	\$ 2,034.00	\$ 325.44	\$ 2,359.44
299	000000000014908	53770259690001	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	6	\$ 339.00	\$ 2,034.00	\$ 325.44	\$ 2,359.44
300	000000000014909	53770259770001	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	PIEZA	2	\$ 539.00	\$ 1,078.00	\$ 172.48	\$ 1,250.48
301	000000000015128	53770351090001	PINZA FERRIS SMITH, RECTA, MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DE 120 MM.	PIEZA	1	\$ 11,032.00	\$ 11,032.00	\$ 1,765.12	\$ 12,797.12
302	000000000015141	53770358690101	PINZA KERRISON, MORDIDA DE 5 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 90 A 100 MM.	PIEZA	1	\$ 6,809.00	\$ 6,809.00	\$ 1,089.44	\$ 7,898.44
304	000000000015155	53770361800001	PINZA SATINSKY, QUIJADA TRAUMÁTICA DE 7 CM, LONGITUD 27.5 CM.	PIEZA	2	\$ 2,292.00	\$ 4,584.00	\$ 733.44	\$ 5,317.44
305	000000000015169	53770366360001	PINZA KERRISON, CORTE ADELANTE, ANGULADA A 40 GRADOS, 5 MM X 19.1 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	\$ 6,486.00	\$ 6,486.00	\$ 1,037.76	\$ 7,523.76
312	000000000015308	53771606910101	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 150 MM.	PIEZA	2	\$ 1,133.00	\$ 2,266.00	\$ 362.56	\$ 2,628.56
315	000000000015322	53771608320001	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.	PIEZA	1	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00	\$ 168.96	\$ 1,224.96
326	000000000015443	53781410130001	SEPARADOR LOVE, ANGULADO A 135 GRADOS.	PIEZA	4	\$ 1,102.00	\$ 4,408.00	\$ 705.28	\$ 5,113.28
341	000000000015839	53783701090101	PINZA PARA SUJETAR PLACAS DE 1.0 HASTA 2.0 MM.	PIEZA	1	\$ 8,276.00	\$ 8,276.00	\$ 1,324.16	\$ 9,600.16
350	000000000016011	53785702370001	TIJERA PARA ALAMBRE, UNIVERSAL, LONGITUD 12 CM.	PIEZA	1	\$ 352.00	\$ 352.00	\$ 56.32	\$ 408.32
355	000000000016175	53789200510001	TREFINA SCOVILLE, PARA BERBQUI HUDSON, 25 MM.	PIEZA	3	\$ 13,909.00	\$ 41,727.00	\$ 6,676.32	\$ 48,403.32
SUBTTOTALES							\$ 573,636.00	\$ 91,468.16	\$665,417.76
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$665,417.76			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (defutura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la solicitud de la unidad administrativa, en la cual se dio respuesta del mismo. En consecuencia, se otorga bajo el número PUEB/03/12/20/3150. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, el monto y la procedencia de los recursos, los cuales serán determinados por la instancia correspondiente. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, el monto y la procedencia de los recursos, los cuales serán determinados por la instancia correspondiente. Las circunstancias que determinaron procedencia de los recursos serán determinadas por la instancia correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

ANEXO 1 B (UNO B)
REQUERIMIENTO

Partida	PREI	DESCRIPCION	DESCRIPCION COMPLETA	NO. DE BIENES	CAPACITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCA O CON LEYENDA IMSS	MUESTRA	GARANTIA MINIMA	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO
6	00000000012355	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 3.	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 3.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
16	00000000012366	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 5.	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 5.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
35	00000000012407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
36	00000000012407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
37	00000000012407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
38	00000000012407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
39	00000000012409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
44	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
55	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
56	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
57	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
58	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
59	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
60	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	60	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
61	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
62	00000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
63	00000000012428	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
64	00000000012428	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
67	00000000012428	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
70	00000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
71	00000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
72	00000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número RM/ISS/SSAF/2009/3-158.

La revisión técnica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio de la justificación, procedimiento, conducta, de la contratación o del presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Partida	PREI	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMPLETA	NO. DE BIENES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCADO CON LEYENDA IMSS	MUESTRA	GARANTÍA MÍNIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
73	000000000 012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
74	000000000 012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
81	000000000 012452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRADA, LONGIT	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
98	000000000 012481	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LON	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
102	000000000 012493	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES. LONGI	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES. LONGITUD DE 220 A 230 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
103	000000000 012493	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES. LONGI	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES. LONGITUD DE 220 A 230 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
117	000000000 012529	PORTA AGUIJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL,	PORTA AGUIJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
118	000000000 012550	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 2	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
119	000000000 012550	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 2	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
120	000000000 012551	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 2	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
121	000000000 012553	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
122	000000000 012553	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
123	000000000 012563	JUEGO DE SEPARADORES DE AVERS CON MANGO, HOJAS DE 18 A 75 MM. DE ANCHO X 175 A 300 MM. DE LONGITUD.	JUEGO DE SEPARADORES DE AVERS CON MANGO, HOJAS DE 18 A 75 MM. DE ANCHO X 175 A 300 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
124	000000000 012589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
125	000000000 012589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
126	000000000 012589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
127	000000000 012589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
128	000000000 012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
129	000000000 012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
130	000000000 012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
131	000000000 012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), an
cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro
Social; con base en la revisión realizada por la solicitud de la unidad administrativa responsable del
mismo. En consecuencia, se revisó bajo el número PREI/AL/02/2023/1178
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la sustitución de la unidad administrativa responsable del
mismo, en caso de ser necesario, en el momento de la adjudicación del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Partida	PREI	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMPLETA	NO. DE BIENES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCADO CON LEYENDA IMSS	MUESTRA	GARANTÍA MINIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
136	000000000 012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
137	000000000 012591	SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 260 A 26	SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 260 A 265 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
138	000000000 012594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
139	000000000 012594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
140	000000000 012594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
141	000000000 012594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
155	000000000 012645	TUERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	TUERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
156	000000000 012653	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
157	000000000 012653	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
158	000000000 012653	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
159	000000000 012681	TUERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	TUERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
162	000000000 012686	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
163	000000000 012686	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
164	000000000 012687	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
165	000000000 012687	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
166	000000000 012688	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
167	000000000 012688	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
168	000000000 012688	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	TUERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
169	000000000 012691	TUERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD	TUERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
170	000000000 012691	TUERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD	TUERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
180	000000000 012699	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS,	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM. DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
181	000000000 012699	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS,	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
184	000000000 012701	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS D	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 A 305 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
185	000000000 012708	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura) en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con base en la revisión realizada por la Jefatura de la Unidad Administrativa del Seguro Médico. En consecuencia, se registra bajo el número PUE/USAF/2023/1538. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio de la responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Administrativa del Seguro Médico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO B123TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-60-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Partida	PREI	DESCRIPCION	DESCRIPCION COMPLETA	NO. DE BIENES	CAPACITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCA O CON LEYENDA IMSS	MUESTRA	GARANTIA MINIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
188	000000000 012711	TUBERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTO.	TUBERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
192	000000000 012783	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
200	000000000 012951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MAN.	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
201	000000000 012951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MAN.	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	5	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
203	000000000 013022	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
204	000000000 013022	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
205	000000000 013022	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
214	000000000 013224	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. D	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. DE LONGITUD.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
219	000000000 013245	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00 O DE 2.6 MM. DE DIAM.	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00 O DE 2.6 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 20 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
220	000000000 013246	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 1 O DE 3.0 MM. DE DIAM.	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 1 O DE 3.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 20 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
223	000000000 013269	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 4.	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 4.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
225	000000000 013270	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 5.	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 5.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
236	000000000 013373	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 000 O DE 2.4 MM. DE DIA	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 000 O DE 2.4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
237	000000000 013374	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0000 O DE 2.0 MM. DE DI	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0000 O DE 2.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
238	000000000 013375	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00000 O DE 1.8 MM. DE D	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00000 O DE 1.8 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
240	000000000 013603	DISECTOR RHOTON, GRANDE: NO.3	DISECTOR RHOTON, GRANDE: NO.3	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
241	000000000 013604	DISECTOR RHOTON, MEDIANO: NO.2.	DISECTOR RHOTON, MEDIANO: NO.2.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
242	000000000 013605	DISECTOR RHOTON, PEQUEÑO: NO. 1.	DISECTOR RHOTON, PEQUEÑO: NO. 1.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
243	000000000 013621	DISECTOR RHOTON DEL NO. 6, EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	DISECTOR RHOTON DEL NO. 6, EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
245	000000000 013643	ELEVADOR RHOTON, GENERAL NO.4, PEQUEÑO.	ELEVADOR RHOTON, GENERAL NO.4, PEQUEÑO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
246	000000000 013645	ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO. 5, GRANDE.	ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO. 5, GRANDE.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
247	000000000 013790	ESPATULA DISECTOR RHOTON, GRANDE: NO. 8.	ESPATULA DISECTOR RHOTON, GRANDE: NO. 8.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
248	000000000 013791	ESPATULA DISECTOR RHOTON, MEDIANO: NO. 7.	ESPATULA DISECTOR RHOTON, MEDIANO: NO. 7.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
253	000000000 013982	GANCHO RHOTON, ROMO, A 90 GRADOS NO. 10.	GANCHO RHOTON, ROMO, A 90 GRADOS NO. 10.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizado por la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se refrenda bajo el número de ESCRITURA 2023/153. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación de la contratación, ni del cumplimiento de la ley, sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y legales, los cuales son de competencia de la instancia correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO B1123TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Partida	PREI	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA	NO. DE BIENES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCADO CON LEYENDA IMSS	MUESTRA	GARANTÍA MÍNIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
254	000000000 013983	GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45 GRADOS. NO. 11.	GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45 GRADOS. NO. 11.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
259	000000000 014022	GUBIA FULTON, CURVA, 19 CM DE LONGITUD.	GUBIA FULTON, CURVA, 19 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
260	000000000 014023	GUBIA FULTON, RECTA, 19 CM DE LONGITUD.	GUBIA FULTON, RECTA, 19 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
271	000000000 014192	MANGO CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, LONGITUD 11 CM.	MANGO CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, LONGITUD 11 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
281	000000000 014705	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 3 MM, DE 180 MM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
282	000000000 014706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM, DE 180 MM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
283	000000000 014706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM, DE 180 MM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
284	000000000 014706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM, DE 180 MM DE LONGITUD.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
285	000000000 014714	PINZA KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO	PINZA KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
289	000000000 014901	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
290	000000000 014901	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
291	000000000 014901	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
292	000000000 014903	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	3	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
293	000000000 014903	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
294	000000000 014904	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 300 MM.	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 300 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
296	000000000 014907	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
297	000000000 014907	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
298	000000000 014908	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
299	000000000 014908	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
300	000000000 014909	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
301	000000000 015128	PINZA FERRIS SMITH, RECTA, MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DE 120	PINZA FERRIS SMITH, RECTA, MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DE 120 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
302	000000000 015141	PINZA KERRISON, MORDIDA DE 5 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 90	PINZA KERRISON, MORDIDA DE 5 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 90 A 100 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
304	000000000 015155	PINZA SATINSKY, QUIJADA TRAUMATICA DE 7 CM, LONGITUD 27.5 CM	PINZA SATINSKY, QUIJADA TRAUMATICA DE 7 CM, LONGITUD 27.5 CM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
305	000000000 015169	PINZA KERRISON, CORTE ADELANTE, ANGULADA A 40 GRADOS, 5 MM X	PINZA KERRISON, CORTE ADELANTE, ANGULADA A 40 GRADOS, 5 MM X	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, y en consecuencia, se emitió bajo el número PUE/111/2023/173. La revisión jurídica se efectuó en el preajuste de la contratación, no de prescripción de la investigación de los aspectos jurídicos y económicos y de la naturaleza de la prestación de servicios médicos y de diagnóstico por imagen.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Partida	PREI	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA	NO. DE BIENES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCADO CON LEYENDA IMSS HTO	MUESTRA	GARANTÍA MINIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
			19.1 CM DE LONGITUD.								
312	000000000 015308	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERT	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 150 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
315	000000000 015322	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
326	000000000 015443	SEPARADOR LOVE, ANGULADO A 135 GRADOS.	SEPARADOR LOVE, ANGULADO A 135 GRADOS.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
341	000000000 015839	PINZA PARA SUJETAR PLACAS DE 1.0 HASTA 2.0 MM.	PINZA PARA SUJETAR PLACAS DE 1.0 HASTA 2.0 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
350	000000000 016011	TUERA PARA ALAMBRE, UNIVERSAL, LONGITUD 12 CM.	TUERA PARA ALAMBRE, UNIVERSAL, LONGITUD 12 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
355	000000000 016111	TREFINA SCOVILLE, PARA BERRIQUI HUDSON, 25 MM.	TREFINA SCOVILLE, PARA BERRIQUI HUDSON, 25 MM.	3	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable de la revisión técnica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

ANEXO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000596 y 000647
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$98,331.00 asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2023 del Programa Equipo médico para admisión continua, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BM123/ 181 / 1156

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos para Admisión Continua y Urgencias en Unidades Médicas de Alta Especialidad, primera etapa
Clave de Cartera: 2250GYR0010
No. de solicitud: 68196
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 30,272,358.00
Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090020
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 28,840,294.00
Nombre del PPI: Equipo médico para admisión continua

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de la Ley de Responsabilidad y Rendición de Cuentas; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 221401 H Traumatología y Ortopedia del CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 98,331.00

(noventa y ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Continúa al reverso...

Calle Toledo No. 21, piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, Tel.: 5233 2700, Ext. 12160 y 12161 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA
AL RECONOCIMIENTO DEL SEGURO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000600 y 000666

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Nivel Central con destino a H Traumatología y Ortopedia del CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue por un monto de \$6,697,194.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2023 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1,051 bienes de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3010/6BA0/BM123/ 257 / 0268

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023 (adquisición 2023)

Clave de Cartera: 2250GYR0019
No. de solicitud: 68415
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,457,691,626.00
Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22090026
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,547,179,448.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 221401 H Traumatología y Ortopedia del CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.

Número de bienes: 1,051

Monto original con IVA: 6,697,194.00

seis millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Jessica Miranda Vega

Continúa al reverso ./.

Tratado No. 27 piso 3, Calle Juárez, Alameda Cuernavaca, C.P. 05600, Ciudad de México Tel. (55) 5234 2700 Fax (55) 5234 1277

www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR081-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000599 y 000648

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21330002 con destino al proyecto PREI 22090020 por un monto de \$16,679.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2023 del programa Rehabilitación Integral COVID-19, para la adquisición de 7 bienes, correspondientes a la Cartera señalada a continuación:

C a p í t u l o : Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ 172 / 1091

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de equipamiento médico para la Rehabilitación Integral del paciente con enfermedad por COVID-19. (2a fase)

Clave de Cartera: 2250GYR0053

No. de solicitud: 71314

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 164,875,413.00

Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 22090020

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 12,370,231.00

Nombre del PPI: Rehabilitación Integral COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 221401 H Traumatología y Ortopedia del CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.

Número de bienes: 7

Monto original con IVA: 16,679.00

(dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Continúa al reverso



2023
Francisco
VILA

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12160 y 12161 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR _____ CONTRATO NUM. _____

1.-RECIBE DEL PROVEEDOR:

CUMPLE

A) LA GUÍA MECÁNICA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CORRESPONDIENTE AL BIEN A ENTREGAR, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, SANITARIOS, HIDRÁULICOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO INSTALACIONES ESPECIALES.	SI ☐	FECHA / OBSERVACIÓN
	NO ☐	
	NO REQUIERE ☐	
B) COPIAS DEL PEDIDO O CONTRATO INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.	SI ☐	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO ☐	
C) ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA REMISIÓN	SI ☐	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO ☐	
D) ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA	SI ☐	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO ☐	

EN CASO DE SER INCORRECTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, PROCEDA AL RECHAZO DEL EMBARQUE DEL BIEN O LOS BIENES Y DOCUMENTÉLO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES" (Anexo No. 4-B), ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

OBSERVACIONES: _____



2. EN CASO DE SER CORRECTA LA INFORMACIÓN, RECIBA EL EMBARQUE Y VERIFIQUE LAS CONDICIONES DEL EMPAQUE Y EL EMBALAJE

	CUMPLE	
A) PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
B) SELLOS DE ORIGEN VIOLADOS	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
C) LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
D) PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	

EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA INCONSISTENCIA DE LAS MENCIONADAS EN ESTE PUNTO, PROCEDA AL RECHAZO DEL EMBARQUE DEL BIEN O LOS BIENES Y DOCUMENTÉLO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES" (Anexo No. 4-B). ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

OBSERVACIONES: _____

3. SI NO EXISTEN INCONSISTENCIAS PROCEDA A LA APERTURA DEL EMBARQUE DE ACUERDO A LO SUGERIDO O DETERMINADO POR EL PROVEEDOR VERIFICANDO:

	CUMPLE	
A) LA CANTIDAD DEL (OS) BIEN (ES) SOLICITADO (S) EN EL PEDIDO O CONTRATO.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
B) DIFERENCIA EN MARCA.	SI ☐	ESPECIFICAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

	NO ☐	
C) DIFERENCIA EN MODELO Y O CATÁLOGO.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
D) INSTALACIÓN.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
E) ARRANQUE.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
F) PUESTA EN OPERACIÓN	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
G) CAPACITACIÓN	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
H) RECEPCIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	
I) RECEPCIÓN DE MANUALES DE MANTENIMIENTO.	SI ☐	ESPECIFICAR
	NO ☐	

OBSERVACIONES:

SI EN LA APERTURA EXISTE ALGUNA (AS) DE LAS INCONSISTENCIAS ARRIBA SEÑALADAS, DOCUMENTÉLO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES" (Anexo No. 4-B). ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

DE CADA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES" (Anexo No. 4-B), DEBERÁ INFORMAR AL ÁREA ADQUIRENTE CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES PROCEDENTES Y CONSERVAR EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

UNA VEZ CORREGIDAS LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA APERTURA DEL EMBARQUE Y NOTIFICADO DE ELLO CON UN MÍNIMO DE 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA FECHA, HORA Y LISTADO DETALLADO DEL BIEN O BIENES A ENTREGAR, ELABORE UN ALCANCE A LA PRESENTE GUÍA Y ANOTE EN EL RUBRO DE OBSERVACIONES QUE DICHO ALCANCE SE DERIVA DEL RECHAZO NOTIFICADO EN EL ACTA DE RECHAZO ((Anexo No. 4-B), (INDIQUE EL NÚMERO Y FECHA DE LA MISMA).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
	Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
Firma y matrícula)			Firma y matrícula)			
(Antefirma)			(Antefirma)			
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
Firma y matrícula)			Firma y matrícula)			
(Antefirma)			(Antefirma)			
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Firma y matrícula)			Firma)			
(Antefirma)			(Antefirma)			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número PUE/SLA/ 3 / 58.



Anexo No. 4-A

**"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación,
Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".**

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Especificar el tiempo de garantía: _____
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1, "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos"

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____



Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- De forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobaron que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Técnico-Médico			
Higiene y Limpieza			
Mantenimiento o conservación			
Otro			

Observaciones: _____



- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01000022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES					
Unidad Médica		UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), del cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUEA.M.VAE.22/2023.1150.
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre ¹	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo ²

Equipos Accesorios* ³						
Nombre ⁴	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: ⁵	Contrato Número: ⁶	Fincado a la empresa: ⁷	Domicilio de la empresa: ⁸	Teléfono de la empresa: ⁹	Correo electrónico de la empresa: ¹⁰



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Especificar el tiempo de garantía: _____
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1, "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos para Equipo Médico e Instrumental" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Original de presupuesto o cotización que incluya el valor real de mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otorgar, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.



- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

11

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- De forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:

11

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo 13	No. de capacitados 14	Fecha	
		Inicio	Termino 15
Técnico-Médico			
Higiene y Limpieza			
Mantenimiento o conservación			
Otro			

Observaciones:

11

El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título 16	Referencia 17	Anexos 18	Tipo 19

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR001-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA					
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)					
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)					
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y					



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

(en caso de ser requerido)		facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la revisión realizada por la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUEA/EA/22/2023/1578.

La revisión jurídica se efectuó sin observaciones, por lo que se le justifica, en consecuencia, la emisión de la presente acta de entrega recepción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la revisión realizada por la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.



		capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesigramas
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar si es formato físico o electrónico
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del sistema, en consecuencia, se registra bajo el número PUE/AMAE/2022/2023/1158. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Anexo No. 4-B

"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión".

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

			Equipo			
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

investigación, en el resumen de la investigación y/o viabilidad de los aspectos a priorizar y/o determinar proceden las áreas requeridas.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de ____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
(Firma y matrícula)			(Firma)			
(Antefirma)			(Antefirma)			

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO B1123TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

5. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
6. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
7. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del ítem, por lo que se declara, se registra bajo el número PUE/ISSA/22/2023 452.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos / condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI ¹⁸

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 2		Delegación 3	
Nombre de la empresa 8			
Dirección de la empresa 9			
Teléfono de la empresa 10		Correo electrónico de la empresa 11	
Procedimiento de adquisición No. 12		Contrato No. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Condición: ☐ Se relaciona la presencia de circunstancias que determinan la contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de ____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Firma)	
(Antefirma)		(Antefirma)	

Los datos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefe), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Unidad Administrativa responsable del mismo. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento y condiciones de facturación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se resuelve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos administrativos, técnicos y/o contables.



NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

Los anexos que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de instrumental y equipo médico, número BII23TP01090022, por un importe de \$ 573,636.00 (quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha 10 de Agosto del 2023, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa "TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV, el cual se deriva de la licitación pública internacional LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

CONTRATO NUMERO
CONTRATO BII23TP01090022
LICITACION PUBLICA
LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
MÉDICO

CONTRATO BII23TP01090022

Contrato cerrado de adquisición de equipo e instrumental médico, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" de Puebla, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa TEJAM SOLUCIONES GLOBALES PARA LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. MARIA TERESA JIMENEZ AMESCUA, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Apoderado Legal, que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Que su representante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Publica número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VII, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 119 fracciones I, II, V, VII, IX, XIII, 146 y 148 fracciones I, II y III el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la realización de sus actividades, se requiere de la adquisición de equipo e instrumental médico, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.

1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 13350109, con base a los oficios de liberación de inversión 2023 Oficios de Liberación de Inversión, Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/172/1091 con fecha de 11 de Mayo de 2023 Número

Recibi contrato
original 16/11/23

✓

✓

✓

✓